



Expediente: 11533/2026

La Concejala Delegada del Mayor con fecha 8 de junio de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, dictó el presente decreto:

**PRIMERO.-** Ratificar el fallo del Jurado del X Concurso de Microrrelatos CMM LA JOTA dirigido a las personas mayores que forman parte de la Red de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, nombrado al efecto por decreto de esta Concejala Delegada del Mayor, de 29 de abril de 2026, reunido el 21 de mayo de 2026 en el Servicio del Mayor, que de forma motivada, selecciona como microrrelatos premiados, según consta en acta, los siguientes:

**PRIMER PREMIO**

OBRA: "La cirujana y su visión de la guerra".  
AUTOR: Yolanda Murillo Espinosa del CCM Francisco de Goya.

**SEGUNDO PREMIO**

OBRA : "Y...¿Ahora qué?".  
AUTORA: Rosario San José Carceller del CCM Almozara.

**TERCER PREMIO**

OBRA : "Los recuerdos que te empujan".  
AUTOR: Enrique Navarro Bernal del CCM Ciudad Jardín.

**SEGUNDO.-** Una vez hecho público el fallo del Jurado de Valoración, las obras premiadas no podrán ser recuperadas, y los originales no premiados permanecerán treinta días a disposición de las personas autoras en el CCM La Jota, entendiéndose que renuncian a las mismas si no pasan a recogerlas.

**TERCERO.-** La entrega del premio, consistente en un diploma acreditativo, se realizará en un acto público que se celebrará en la fecha y lugar que se darán a conocer oportunamente.

Con arreglo a la Base Decimoprimeras de la convocatoria, las personas premiadas se comprometen a recibir el premio en dicho acto público. La ausencia injustificada, a juicio de las personas organizadoras, se entenderá como renuncia a la distinción que se otorga.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a las personas premiadas y publicar en el tablón de anuncios de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores donde haya participado alguna persona socia y en la web municipal [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).



El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.